



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0342-2011-GM-MPS.

Chimbote, Noviembre 11 del 2011

VISTO:

El Informe N° 459-2011-UL-OAyF-MPS, de fecha 11 de Noviembre del 2011, emitido por la Unidad de Logística, mediante el cual solicita RECOMPONER EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE MENOR CUANTIA, que tendrá a su cargo la Organización, Conducción y Ejecución de los Procesos de Adjudicación y Suministro de Bienes y Servicios de menores Cuantías, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0147-2011-MPS de fecha 04.08.2011, se conformó **EL COMITE ESPECIAL PERMANENTE PARA AJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE MENORES CUANTIAS**, conformado por:

TITULARES	SUPLENTES
<p>PRESIDENTE: Lic. Adm ALEX NEIL PEÑA LÓPEZ Jefe Oficina de Administración y Finanzas</p>	<p>ABOG. BERTHA LOURDES SANDOVAL ROJAS Gerente Servicios Públicos</p>
<p>MIEMBROS: C.P.C. LARIZA N. SALINAS BENITES Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto</p> <p>ING. JESSICA N. MERINO BURGOS Jefe de unidad de Logística</p>	<p>ABOG. CARMEN VILLANUEVA COSTA Jefe Oficina de Administración Tributaria</p> <p>LUIS FERNANDO MILLONES ALBA Profesional de la unidad de Logística</p>

Que, el Informe del Visto da cuenta que el Titular Presidente, el Segundo Miembro Titular como el Segundo Miembro Suplente, representantes de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Unidad de Logística respectivamente; actualmente ya no laboran en la institución; y para fines de competencia funcional del Comité Especial, se requiere actualizar y Recomponer;

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.Leg. N° 1017, refiere sobre la conformación del Comité Especial señalando que uno de los miembros deberá pertenecer al área de contrataciones y adquisiciones, el otro al área usuaria, además señala que uno de los integrantes deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación.

Que, asimismo, el Art. 30°, del Reglamento de la ley antes referida, señala que se podrá conformar Comités Especiales Permanentes (uno o más), teniendo en consideración el objeto de la contratación (sean conexos), bastando que uno de los integrantes pertenezca al órgano encargado de las contrataciones.

Que, resulta conveniente por criterios de control y a efectos de la transparencia en las contrataciones estatales, en especial de la Municipalidad, que todas las contrataciones de bienes, servicios y consultoría general, se ejecuten a través de Comités Especiales Permanentes.

Que, asimismo el Comité Especial Permanente, para Adjudicaciones de menores Cuantías, debe estar conformado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Jefe de la Unidad de Logística.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art.20, Inc.6, concordante tanto con el Art.24 del D.Leg. N° 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado, concordantes con el Art. 30°, del Reglamento y considerando lo establecido en el Inc° 3) del Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 04-2011-MPS del 06.05.2011, mediante el cual se concede facultades a la Gerencia Municipal para Designar Comités Especiales para los procesos de Selección;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

**RECOMPONER, EI COMITE ESPECIAL PERMANENTE PARA AJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE MENORES CUANTIAS,** conformado por:

TITULARES	SUPLENTES
<b>PRESIDENTE:</b> C.P.C. LARIZA N. SALINAS BENITES Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto	CPC. JESUS GERARDO SANCHEZ SALGADO Jefe de Oficina de Administración y Finanzas
<b>MIEMBROS:</b>  ABOG. CARMEN VILLANUEVA COSTA Jefe Oficina de Administración Tributaria  ING. DANY HENDRY LUCK LOPEZ Jefe de Unidad de Logística	  ABOG. BERTHA LOURDES SANDOVAL ROJAS Gerente Servicios Públicos  ABOG. LAURA BAYLON ZEGARRA Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ANULESE,** la Resolución de Gerencia Municipal N° 0147-2011-GM-MPS, de fecha 04 de Agosto del 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR,** sin efecto legal toda disposición o resolución que se haya emitido con anterioridad a la vigencia de la presente resolución y que sea contraria al objeto de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE,** a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial en forma personal, para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
G.M.  
OSG  
Miembros CEP  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE

*Ing. Ruth Roxana Palacios Ali*  
GERENTE MUNICIPAL